MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 111-2007

Guatemala, 14 de mayo del 2007

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación solicitó una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, la cual tiene como finalidad acreditar recursos de contrapartida con cargo al préstamo BIRF-7052-GU otorgado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF- que financia el proyecto "Universalización de la Educación Básica", que se utilizarán para el pago de impuestos de la adjudicación de lotes de útiles, materiales educativos y artículos de medición adquiridos para la ejecución del proyecto de "Universalización de la Educación Básica";

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación de asignaciones solicitada, y tomando en consideración el Dictamen No. 0330 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto
Transparencia, Disciplina, Eficiencia

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO ORIGEN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO DESTINO	VALOR Q. DEBITO	VALOR Q. CREDITO
134	Ministerio de Educación	11	11	1,809,952	1,809,952

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes

LAR/MTV

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	**1,809,952**	**1,809,952**
Ministerio de Educación	**1,809,952**	**1,809,952**
Funcionamiento	1,809,952	1,809,952

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q. 1,809,952)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Hugo Eduardo Betera Méndez - Ruiz
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto
Transparencia, Disciplina, Eficiencia

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Mefi Rodríguez García
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

LAR/MTV